



# Defensoría del Pueblo

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

125

**RESOLUCIÓN N° -DP-2014.**

(Actuación 20/11)

**VISTO:**

La presente actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Lastra Maria (DNI 18.768.120) solicitó intervención de esta Defensoría en relación al reclamo por problemas con la cancha del barrio y el pedido de una garita.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 48 -DP-2011.

En el día de hoy personal de esta Defensoría se comunicó con la Sra. Lastra Maria (DNI 18.768.120) la cual nos comunicó que al día de la fecha la garita ya fue instalada y la cancha ya no esta, siendo esta la principal motivación de la presente actuación. Que entonces, no existe mas actividad que realizar por parte de esta Defensoría en la presente problemática debiendo concluirse la investigación, disponiéndose el cierre y posterior archivo de la presente actuación.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **CONCLUIR** la investigación en la presente Actuación iniciada por el Sra. Lastra Maria (DNI 18.768.120) atento haber cesado el motivo que diera origen a la misma.

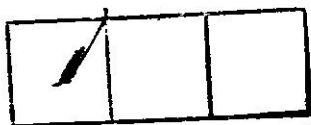
2° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese la Actuación.

07 MAY 2014

San Carlos de Bariloche,



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche